



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : ANYI KATHERINE RIVERA SANTAMARIA
EJECUTADO : CESAR AUGUSTO SANCHEZ CORREDOR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00393- 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación actualizada presentada por la parte actora, dada en traslado en Lista No.023 del 31 de julio del año en curso, y teniendo en cuenta que la parte actora guardó silencio frente al requerimiento del auto del 4 de octubre de 2023, este Despacho **DISPONE**:

- 1. APROBAR** la liquidación actualizada presentada mediante apoderada judicial por la parte actora, por estar ajustada al mandamiento de pago, y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso), la cual asciende a la suma de **13.589.198,00**, que cobija las cuotas alimentarias mensuales hasta el mes de marzo de 2022 y el 50% de gastos educativos señalados en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios generados hasta el mes de marzo de 2023.
- 2. REQUERIR** a los estudiantes de derecho que actúan como apoderados en estos asuntos, para que tengan en cuenta que al presentar las liquidaciones actualizadas se debe cumplir con las exigencias previstas en el numeral 3 del artículo 446 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

